

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

17891 HUESCA

Edicto.

El Juzgado de 1.ª Instancia de Huesca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), modificado por el Real Decreto-ley 3/2009, de 27 de marzo, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 0000005/2010, por auto de se ha declarado en concurso abreviado y voluntario al deudor Maderas Linzasa, SLU, con domicilio en calle Camino Piadol, s/n, Almudévar, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio social, provisto de CIF núm. B-22268973.

2.ª Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado" y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Huesca, 27 de abril de 2010.- La Secretario judicial.

ID: A100037121-1